

boletín oficial de la provincia



núm. 67



lunes, 7 de abril de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-02445

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE IMIRURI

Aprobado por la Junta Vecinal de Imiruri, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2014, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública número 173 «El Bardal», se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

- Objeto del contrato: El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del M.U.P. número 173 «El Bardal».
- Duración del contrato: Será de cinco años o cinco temporadas cinegéticas, prorrogables por cuatro más, comenzando la temporada 2014/2015 y finalizando el 31 de marzo de 2019.
- Tipo de licitación: Se señala al alza en la cantidad de dos mil novecientos diez euros con ochenta y cuatro céntimos (2.910,84 euros) por cada campaña cinegética. El precio índice se fija en 5.821,68 euros.

La renta será actualizada anual y acumulativamente con el Índice de Precios al Consumo que fija el INE a 31 de diciembre de cada año.

De la renta, el 85% se abonará a la Junta Vecinal de Imiruri y el 15% se abonará a la Comisión Provincial de Montes, en concepto de Fondo de Mejoras.

- Forma de pago: La primera y la última anualidad se harán efectivas de una sola vez a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra, antes del día 1 de abril de cada año.
 - Garantía provisional: 500,00 euros.
- Garantía definitiva: 5% del importe de la adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato.
- Presentación de proposiciones: Las proposiciones se podrán presentar en la Junta Vecinal, hasta cinco minutos antes de la apertura de plicas, que tendrá lugar en las dependencias de la Junta Vecinal de Imiruri, a las 13:00 horas del primer sábado pasados catorce días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El pliego de condiciones está expuesto en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Imiruri.

En Imiruri, a 21 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo, Juan José Muro Rodríguez

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es